



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-339-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 21 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas. No se podrá invocar la cultura cuando se atente contra los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su parte pertinente señala: "(...) Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial (...)";
- Que el artículo 57 en los literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que refiere a las Atribuciones del Concejo Municipal, estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "La Aprobación de otros



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-339-2023
Página 2 de 2

actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)"

- Que el artículo 69 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato establece: "Ejercicio de la facultad normativa. - El Concejo Municipal en ejercicio de sus atribuciones en la materia de sus competencias, aprobará y expedirá ordenanzas, acuerdos o resoluciones. El Concejo Municipal tomará las medidas legislativas que sean necesarias para garantizar el desarrollo integral de los derechos de la ciudadanía (...)"
- Que mediante oficio SC-SPCT-2023-040, la ingeniera Sandra Caiza, solicita se realice el reconocimiento por parte del Concejo Municipal de Ambato, que justamente se merece la agrupación Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador, al cumplir XV años de difundir el arte y la cultura a través de la danza.

En uso de sus atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **01 de agosto de 2023**, visto el contenido del oficio SC-SPCT-2023-040 (FW 47296)

RESUELVE:

- **PRIMERO.** Felicitar al Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador al celebrar sus XV años de trayectoria artística y cultural.
- **SEGUNDO:** Congratularse con cada uno de los miembros que conforman el Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador, por ser un ejemplo de esfuerzo, compromiso y disciplina para los ambateños.
- **TERCERO:** Entregar el presente acuerdo debidamente autografiado en el evento del XV Aniversario del Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador, de fecha 06 de agosto de 2023.
- **CUARTO:** Publicar este Acuerdo en los medios digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

Lo certifico. - Ambato 07 de agosto de 2023.- **Notifíquese.** -




Dr. Gonzalo Armas Medina
Secretario del Concejo Municipal

Elaborado por: Abg. Tania López
Aprobado por: Dr. Gonzalo Armas
Fecha de elaboración: 2023-08-07
Fecha de aprobación: 2023-08-07



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

SCM-23-742

Flow: 47296

14 AGO 2023

Ingeniera Diana Caiza Telenchana

ALCALDESA DE AMBATO

Ingeniera Gabriela López Fierro

DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Señor Luis Tipán Muñoz

DIRECTOR DEL BALLET CULTURAL TRADIDANZA DEL ECUADOR

Presente.

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-339-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "**PRIMERO:** Felicitar al Ballet Tradidanza del Ecuador al celebrar sus XV años de trayectoria artística y cultural.- **SEGUNDO:** Congratularse con cada uno de los miembros que conforman el Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador, por ser un ejemplo de esfuerzo, compromiso y disciplina para los ambateños.- **TERCERO:** Entregar el presente Acuerdo debidamente autografiado en el evento del XV Aniversario del Ballet Cultural Tradidanza del Ecuador de fecha 06 de agosto de 2023.- **CUARTO:** Publicar este Acuerdo en los medios digitales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Dr. Gonzalo Armas Medina
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-339-2023

* Expediente en la SCM.

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional.

Sandra V.
08-08-2023

